



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 498 TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México 2

- ♦ **Aviso** 382

II. En el caso de vehículos importados al país, de año modelo posterior a 1964, pagarán una cuota de \$2,653.00, los demás pagarán conforme a la cuota señalada en la fracción anterior;

III. En caso de motocicletas, se pagará una cuota de \$487.00;

IV. En el caso de vehículos destinados al transporte público de pasajeros, se pagará una cuota de \$1,212.00;

V. En el caso de vehículos de carga con placas de carga o de servicio particular, se pagará una cuota de \$236.00 por cada tonelada o fracción de capacidad de carga o de arrastre, y

VI. Tratándose de aeronaves, el impuesto se pagará conforme a lo siguiente:

TIPO DE VEHÍCULOS	CUOTA
AERONAVES	
Hélice	\$665.00
Turbohélice	\$3,689.00
Reacción	\$5,330.00
HELICÓPTEROS	\$819.00

...

ARTÍCULO 164 BIS 5.- ...

...

Los contribuyentes del Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico, deberán formular declaraciones hasta en tanto no presenten aviso de baja al padrón o de suspensión temporal de actividades.

ARTÍCULO 172.- ...

I. ...

a) ...

TARIFA SIN SUBSIDIO

CONSUMO EN LITROS		TARIFA	
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA MÍNIMA	CUOTA ADICIONAL POR CADA 1,000 LITROS EXCEDENTES AL LÍMITE INFERIOR
0	15,000	\$534.07	\$0.00
MAYOR A 15,000	20,000	\$534.07	\$35.61
MAYOR A 20,000	30,000	\$712.08	\$35.61
MAYOR A 30,000	40,000	\$1,068.11	\$35.61
MAYOR A 40,000	50,000	\$1,424.16	\$35.61
MAYOR A 50,000	70,000	\$1,780.19	\$43.33

MAYOR A 70,000	90,000	\$2,647.07	\$47.22
MAYOR A 90,000	120,000	\$3,591.36	\$62.70
MAYOR A 120,000		\$5,472.14	\$97.53

...

...

...

...

CONSUMO EN LITROS		TARIFA CLASIFICACIÓN POPULAR	
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA MÍNIMA	CUOTA ADICIONAL POR CADA 1,000 LITROS EXCEDENTES AL LÍMITE INFERIOR
0	15,000	\$46.44	\$0.00
MAYOR A 15,000	20,000	\$46.44	\$4.02
MAYOR A 20,000	30,000	\$66.56	\$6.38
MAYOR A 30,000	40,000	\$130.30	\$13.02
MAYOR A 40,000	50,000	\$260.44	\$18.99
MAYOR A 50,000	70,000	\$450.34	\$28.28
MAYOR A 70,000	90,000	\$1,016.05	\$35.86
MAYOR A 90,000	120,000	\$1,733.15	\$61.94
MAYOR A 120,000		\$3,591.22	\$97.53

...

...

...

CONSUMO EN LITROS		TARIFA CLASIFICACIÓN BAJA	
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA MÍNIMA	CUOTA ADICIONAL POR CADA 1,000 LITROS EXCEDENTES AL LÍMITE INFERIOR
0	15,000	\$52.64	\$0.00
MAYOR A 15,000	20,000	\$52.64	\$8.98

MAYOR A 20,000	30,000	\$97.52	\$12.09
MAYOR A 30,000	40,000	\$218.37	\$17.13
MAYOR A 40,000	50,000	\$389.68	\$24.04
MAYOR A 50,000	70,000	\$630.04	\$30.40
MAYOR A 70,000	90,000	\$1,238.25	\$37.19
MAYOR A 90,000	120,000	\$1,981.90	\$61.94
MAYOR A 120,000		\$3,839.98	\$97.53

...

...

...

CONSUMO EN LITROS		TARIFA CLASIFICACIÓN MEDIA	
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA MÍNIMA	CUOTA ADICIONAL POR CADA 1,000 LITROS EXCEDENTES AL LÍMITE INFERIOR
0	15,000	\$174.16	\$0.00
MAYOR A 15,000	20,000	\$174.16	\$22.45
MAYOR A 20,000	30,000	\$286.37	\$24.57
MAYOR A 30,000	40,000	\$532.05	\$29.09
MAYOR A 40,000	50,000	\$822.87	\$31.35
MAYOR A 50,000	70,000	\$1,136.27	\$34.65
MAYOR A 70,000	90,000	\$1,829.47	\$46.45
MAYOR A 90,000	120,000	\$2,758.24	\$61.94
MAYOR A 120,000		\$4,616.31	\$97.53

...

...

...

CONSUMO EN LITROS		TARIFA CLASIFICACIÓN ALTA	
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA MÍNIMA	CUOTA ADICIONAL POR CADA 1,000 LITROS EXCEDENTES AL LÍMITE INFERIOR
0	15,000	\$208.98	\$0.00
MAYOR A 15,000	20,000	\$208.98	\$23.52
MAYOR A 20,000	30,000	\$326.57	\$26.30
MAYOR A 30,000	40,000	\$589.51	\$31.21
MAYOR A 40,000	50,000	\$901.58	\$33.34
MAYOR A 50,000	70,000	\$1,234.90	\$35.71
MAYOR A 70,000	90,000	\$1,949.34	\$46.45
MAYOR A 90,000	120,000	\$2,878.11	\$61.94
MAYOR A 120,000		\$4,736.19	\$97.53

...

...

b) Cuota Fija: Tratándose de tomas de agua de uso doméstico ubicadas en una zona con dictamen técnico emitido por el Sistema de Aguas y cuya colonia aparezca en la lista anual publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México que cataloga el suministro de agua como servicio por tandeo, se aplicará una cuota fija de \$3,870.43, a la cual le será otorgado un subsidio de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua, que conforme a este Código podrá ser Popular, Baja, Media o Alta, de acuerdo a lo siguiente:

...

...

CLASIFICACIÓN DE LA MANZANA EN QUE SE UBIQUE EL INMUEBLE Y ESTÉ INSTALADA UNA TOMA DE AGUA	CUOTA FIJA BIMESTRAL EXPRESADA EN PESOS
Popular	\$116.09
Baja	\$184.22
Media	\$466.05
Alta	\$797.68

...

...

c) ...

En los casos que no se cumpla esa condición, se aplicará una cuota fija de \$3,870.43, a la cual le será otorgado un subsidio de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua que conforme a este Código podrá ser Popular, Baja, Media o Alta, de acuerdo a la tarifa indicada en el inciso b).

...

d) ...

...

...

II. ...

a) ...

TARIFA SIN SUBSIDIO

CONSUMO EN LITROS		TARIFA	
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA MÍNIMA	CUOTA ADICIONAL POR CADA 1,000 LITROS EXCEDENTES AL LÍMITE INFERIOR
0	10,000	\$534.07	\$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	\$534.07	\$35.61
MAYOR A 20,000	30,000	\$890.09	\$54.18
MAYOR A 30,000	50,000	\$1,431.89	\$54.18
MAYOR A 50,000	70,000	\$2,515.49	\$54.18
MAYOR A 70,000	90,000	\$3,599.06	\$57.28
MAYOR A 90,000	120,000	\$4,744.58	\$63.47
MAYOR A 120,000		\$6,648.86	\$97.53

...

...

...

...

CONSUMO EN LITROS		TARIFA CLASIFICACIÓN POPULAR	
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA MÍNIMA	CUOTA ADICIONAL POR CADA 1,000 LITROS EXCEDENTES AL LÍMITE INFERIOR
0	10,000	\$46.44	\$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	\$46.44	\$8.35
MAYOR A 20,000	30,000	\$129.97	\$16.33
MAYOR A 30,000	50,000	\$293.31	\$22.58
MAYOR A 50,000	70,000	\$744.81	\$37.18
MAYOR A 70,000	90,000	\$1,488.46	\$50.24
MAYOR A 90,000	120,000	\$2,493.47	\$61.93
MAYOR A 120,000		\$4,351.54	\$97.53

...

...

...

CONSUMO EN LITROS		TARIFA CLASIFICACIÓN BAJA	
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA MÍNIMA	CUOTA ADICIONAL POR CADA 1,000 LITROS EXCEDENTES AL LÍMITE INFERIOR
0	10,000	\$52.64	\$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	\$52.64	\$9.34
MAYOR A 20,000	30,000	\$146.00	\$18.72
MAYOR A 30,000	50,000	\$333.24	\$25.50
MAYOR A 50,000	70,000	\$843.17	\$43.16
MAYOR A 70,000	90,000	\$1,706.34	\$50.96
MAYOR A 90,000	120,000	\$2,725.69	\$61.93
MAYOR A 120,000		\$4,583.76	\$97.53

...

...

...

CONSUMO EN LITROS		TARIFA CLASIFICACIÓN MEDIA	
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA MÍNIMA	CUOTA ADICIONAL POR CADA 1,000 LITROS EXCEDENTES AL LÍMITE INFERIOR
0	10,000	\$174.16	\$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	\$174.16	\$21.38
MAYOR A 20,000	30,000	\$387.96	\$37.32
MAYOR A 30,000	50,000	\$761.12	\$41.63
MAYOR A 50,000	70,000	\$1,593.74	\$44.50
MAYOR A 70,000	90,000	\$2,483.74	\$51.68
MAYOR A 90,000	120,000	\$3,517.43	\$61.93
MAYOR A 120,000		\$5,375.50	\$97.53

...

...

...

CONSUMO EN LITROS		TARIFA CLASIFICACIÓN ALTA	
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA MÍNIMA	CUOTA ADICIONAL POR CADA 1,000 LITROS EXCEDENTES AL LÍMITE INFERIOR
0	10,000	\$208.98	\$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	\$208.98	\$21.68
MAYOR A 20,000	30,000	\$425.70	\$38.05
MAYOR A 30,000	50,000	\$806.17	\$43.07
MAYOR A 50,000	70,000	\$1,667.47	\$46.81
MAYOR A 70,000	90,000	\$2,603.68	\$53.11
MAYOR A 90,000	120,000	\$3,666.05	\$61.93

MAYOR A 120,000	\$5,524.12	\$97.53
-----------------	------------	---------

...

b) Cuota Fija por Falta de Aparato Medidor de Consumo Instalado, en Proceso de Instalación o por Imposibilidad Material para ser Instalado: Tratándose de tomas de agua de uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto) que no cuenten con aparato medidor de consumo, ya sea porque la autoridad aún no lo ha instalado o se encuentre en proceso de instalación; o exista la imposibilidad material para ser instalado, por tratarse de una zona con dictamen técnico emitido por el Sistema de Aguas, que cataloga el suministro de agua como servicio por tandeo, se aplicará una cuota fija de \$3,870.43, a la cual le será otorgado un subsidio de acuerdo a la manzana donde se ubique la toma de agua, que conforme a este Código podrá ser Popular, Baja, Media o Alta, de acuerdo a lo siguiente:

...

...

CLASIFICACIÓN DE LA MANZANA EN QUE SE UBIQUE EL INMUEBLE Y ESTÉ INSTALADA UNA TOMA DE AGUA	CUOTA FIJA BIMESTRAL EXPRESADA EN PESOS
POPULAR	\$458.77
BAJA	\$501.96
MEDIA	\$908.26
ALTA	\$1,204.93

c) ...

...

...

III. ...

a) ...

TARIFA

CONSUMO EN LITROS		TARIFA	
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA MÍNIMA	CUOTA ADICIONAL POR CADA 1,000 LITROS EXCEDENTES AL LÍMITE INFERIOR
0	10,000	\$534.07	\$0.00
MAYOR A 10,000	20,000	\$534.07	\$35.61
MAYOR A 20,000	30,000	\$890.09	\$54.18
MAYOR A 30,000	50,000	\$1,431.89	\$54.18
MAYOR A 50,000	70,000	\$2,515.49	\$54.18

MAYOR A 70,000	90,000	\$3,599.06	\$57.28
MAYOR A 90,000	120,000	\$4,744.58	\$63.47
MAYOR A 120,000		\$6,648.86	\$97.53

...

...

...

...

b) ...

DIÁMETRO DE LA TOMA EN MILÍMETROS	CUOTA FIJA BIMESTRAL EXPRESADA EN PESOS
13	\$2,811.01
MAS DE 13 A 15	\$14,607.56
MAS DE 15 A 19	\$23,900.26
MAS DE 19 A 26	\$46,470.14
MAS DE 26 A 32	\$71,700.83
MAS DE 32 A 39	\$104,895.24
MAS DE 39 A 51	\$185,890.99
MAS DE 51 A 64	\$278,830.55
MAS DE 64 A 76	\$398,331.15
MAS DE 76 A 102	\$809,937.99
MAS DE 102 A 150	\$3,106,986.73
MAS DE 150 A 200	\$4,859,640.48
MAS DE 200 A 250	\$5,930,204.34
MAS DE 250 A 300	\$6,997,350.39
MAS DE 300 EN ADELANTE	\$7,422,245.57

...

ARTÍCULO 173.- ...

I. ...



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLELMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$73.00)